

Plaza número: 23/7002

Número de plazas: 1

Categoría: Profesor/a Permanente Laboral

Dedicación: Tiempo Completo

Área de conocimiento: Enfermería. Área Funcional de Terapia Ocupacional

Departamento: Ciencias de la Salud

Docencia: 653G01303 Terapia Ocupacional para la Autonomía Personal en el Adulto con Discapacidad Física

Centro: Facultad de Ciencias de la Salud

Vista la propuesta formulada por la Comisión encargada de juzgar el concurso para la provisión de la plaza arriba indicada,

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere el art. 36 de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, que se aprobaron por Decreto 101/2004, do 13 de mayo (DOG do 26), y en aplicación de lo dispuesto en el apartado 10 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de profesorado contratado doctor, que se aprueba por acuerdo del Consello de Goberno del 30 de abril de 2014, resuelve asignar la referida plaza al/a la concursante **D./D^a. IVÁN DE ROSENDE CELEIRO**.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, do 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, se podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, en la fecha de la firma digital

El rector,

Julio Abalde Alonso

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
jtW3R+gcIJ36tooapiHc6A==	Asinado	13/10/2023 10:24:49
Asinado Por		
Reitor - Julio Ernesto Abalde Alonso		
Observacións	Páxina	1/1
Url De Verificación		
https://sede.udc.gal/services/validation/jtW3R+gcIJ36tooapiHc6A==		
Normativa		
Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

